

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de JUAN LORENZO SANTAMARIA QUIROGA contra REFRIGLOBAL RG S.A.S., CARLOS ALBERTO CAÑAS FLORES, FERNANDO ANTONIO RINCON QUINTERO y JOAQUIN Rad. No.110014003020-2021-00761 00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 24 de mayo de 2022; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE** :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.082 Hoy dieciséis (16) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **bc9905f387761f9629e481a1543a05a34029a237943cfd9c7130a963bfb5164e**

Documento generado en 16/06/2022 06:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>